DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. 4818
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 108559

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ	FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO			SOLICITANTE
COE:	29	MOVIL:	21	UAECOBB
FECHA:	16 de Noviembre de 2010	HORA:	11:30 a.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 70 Sur No. 18 F-33	ÁREA DIRECTA:				80 m^2	
BARRIO:	Estrella del Sur	POBLACIÓN ATENDIDA:				2	
UPZ:	67 Lucero	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	NIÑOS	
LOCALIDAD:	19 Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS				1	
CHIP:	AAA0026KLJZ	DOCUMENTO REMISORIO				CR-13698	

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECENDENTES

El Barrio Estrella del Sur, donde se encuentra ubicado el predio de la Calle 71 Sur # 18 D - 15, fue legalizado mediante el Acto Administrativo № 1765 del 13 de diciembre de 1993 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital-DAPD (Actual Secretaría Distrital de Planeación), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE no emitió Concepto Técnico de Riesgo. Por lo anterior para cualquier acción a adelantar en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignadas en la resolución de legalización.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la Calle 70 Sur No. 18 F-33 presenta Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa (Ver figura 1).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentan agrietamientos severos en el muro de fachada de la Calle 70 Sur No. 18 F-33 del Bario Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, agrietamientos de patrón horizontal con abertura cercana a los 4 centímetros y longitudes variables entre los 3 metros a 4 metros; afectaciones que han generado entre otros la perdida de verticalidad de sectores del muro de la fachada, así como condiciones de desplazamiento lateral de algunos mampuestos que lo conforman, los cuales de presentar nuevos desplazamientos y/o fallas podrían generar entre otros el colapso parcial de sectores del muro de fachada de la vivienda evaluada.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

La vivienda emplazada en la Calle 70 Sur No. 18 F-33 del Barrio Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, corresponde a un edificación de un nivel, con edad aproximada a los 50 años, construida en mampostería simple, carente de elementos de confinamiento estructurales del tipo vigas y columnas, y posee una cubierta en combinaciones de teja de asbesto cemento y zinc, soportada en un entramado de elementos de madera. Al interior de la vivienda y en la zona de cocina se identificó que parte del entramado de madera que soporta la cubierta presenta una alta condición de deterioro, producida muy posiblemente por la falta de un mantenimiento del mismo y la infiltración de las aguas de escorrentía producto de las lluvias. Sobre las zonas de habitaciones de la vivienda, las cuales se ubican sobre la parte frontal de la edificación, se identificó la existencia de un cielo raso en elementos de madera machihembrados el cual presenta en casi la totalidad de su área (30 metros cuadrados), una deflexión cercana a los 3 centímetros respecto a la horizontal, y evidencia un estado de deterioro moderado, producido por la existencia de goteras en la cubierta.

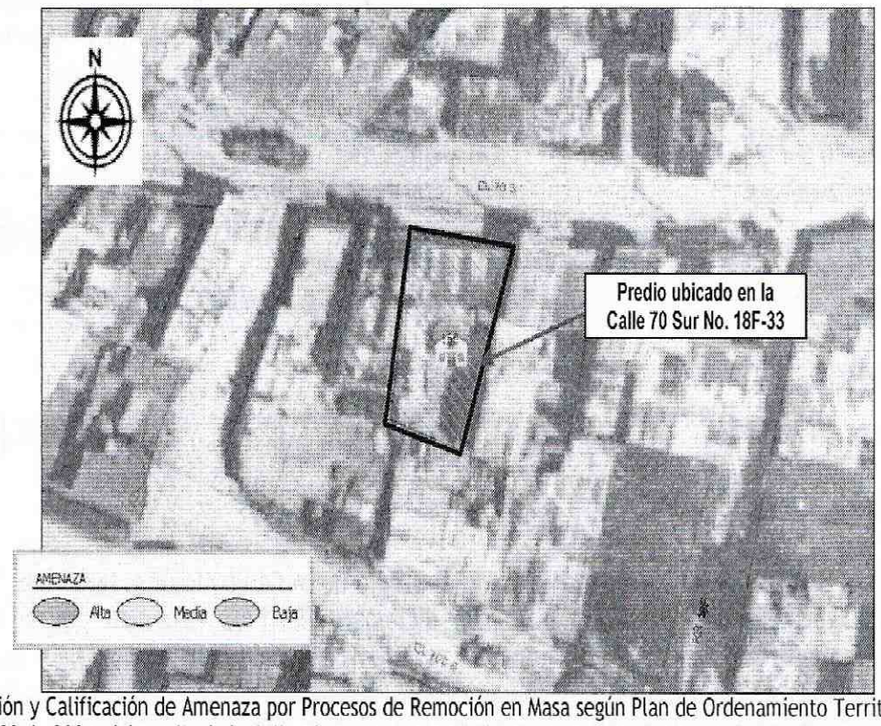
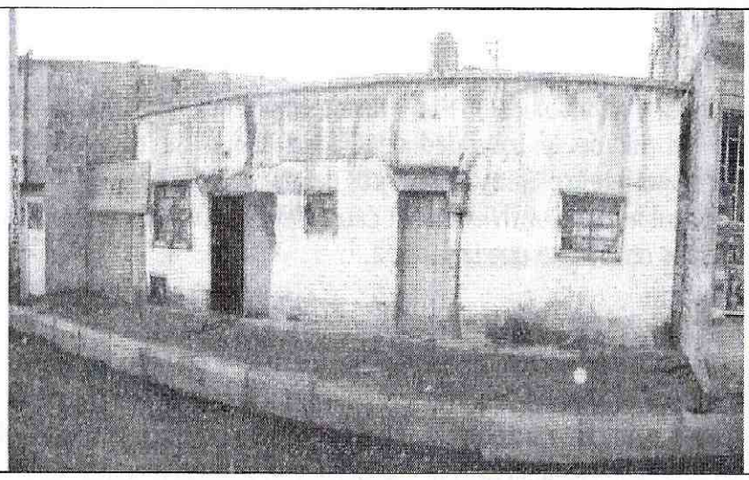


Figura 1. Ubicación y Calificación de Amenaza por Procesos de Remoción en Masa según Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, del predio de la Calle 70 Sur No. 18 F-33 del Barrio Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Dentro de las posibles causas por las cuales se han presentado las afectaciones en la vivienda objeto de visita, se encuentran el deterioro de la misma por la falta de mantenimiento, asentamientos diferenciales de la edificación y la calidad de la construcción. Teniendo en cuenta las condiciones de afectación presentadas en el muro de fachada de la vivienda de la Calle 70 Sur No. 18 F-33, las condiciones de posible colapso de elementos de madera que conforman la estructura de soporte de la cubierta de la edificación y la susceptibilidad del colapso del cielo raso machiembriado existente en las áreas correspondientes a la habitaciones, se recomendó la evacuación del inmueble.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del frontal de la vivienda de la Calle 70 Sur No. 18 F-33 del Barrio Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Ana Rosa Vega de Leon	Calle 70 Sur No. 18 F-33	7906980	2	2	-	*Agrietamientos de patrón en muro de fachada de la vivienda, con abertura cercana a los 4 cm. Pérdida de verticalidad de sectores del muro de fachada. *Deterioro del entramado de madera que sirve como estructura de soporte a la cubierta de la vivienda, conformada por tejas en asbesto cemento y zinc *Deflexión cercana a los 3 centímetros respecto a la horizontal del cielo raso machihembrado de las habitaciones del inmueble

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI			NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Teniendo en cuenta las dimensiones de los agrietamientos identificados en el muro de fachada de la vivienda, así como la perdida de verticalidad de sectores que conforman el mismo; es posible que se presente el colapso de sectores inestables del muro de fachada de la vivienda objeto de evaluación. Adicionalmente teniendo en cuenta el deterioro del cielo raso de la vivienda y elementos de madera que hacen parte del sistema de soporte de la cubierta, aunado a posibles condiciones de deterioro progresivo de la edificación de la Calle 70 Sur No. 18 F-33 es posible que se presenten colapsos parciales y/o totales de sectores de la vivienda.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual el día 16 de noviembre de 2010 del sector donde se emplaza la vivienda ubicada en la Calle 70 Sur No. 18 F-33 del Barrio Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Solicitud de evacuación de la vivienda emplazada en la Calle 70 Sur No. 18 F-33 del Barrio Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, mediante Acta No. FP-0200-10 del 16 De Noviembre de 2010, firmada por la Señora Ana Rosa Vega de León Sepulveda identificada con C.C. 35.333.133, quien informó ser la propietaria del predio.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 70 Sur No. 18 F-33 Barrio Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar se encuentran comprometidas en la actualidad por causa de posibles colapsos de sectores del muro de fachada de la edificación, así como por posibles colapsos de la cubierta de la vivienda por causa del estado de deterioro y falta de mantenimiento del sistema en elementos de madera que la soporta.

10. ADVERTENCIA

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Dado que la situación se presenta en un predio privado, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en este; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 70 Sur No. 18 F-33, mantener la evacuación de la edificación, hasta tanto se realicen acciones tendientes al reforzamiento, mantenimiento y/o mejoramiento de calidad de la vivienda objeto de visita.

- En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio, se recomienda a los responsables del predio en mención, implementar adecuadas medidas para el reforzamiento, mantenimiento y/o mejoramiento de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Finalmente me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes.

NOMBRE	FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO	Elaboró
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202-119788 CND	
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA	Revisó
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. GERENCIA RECURSOS NATURALES.	
MATRÍCULA	25218-75094 CND	
	Vo.Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO SUBDIRECTOR AREA DE EMERGENCIAS	

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co